

ANEXO NÚMERO. 6 CONCEPTOS DE LOS APOYOS

- 1.- Reconversión Productiva:** Proyectos productivos alternativos a la pesca. Estos apoyos se otorgarán por única vez a cambio de todos los permisos de pesca asignados a la embarcación del beneficiario, sean éstos uno o más, la embarcación, el motor y los equipos que el propio permiso autoriza para ejercer la pesca. Dicha información será comprobada con el Registro Nacional de la Pesca.
- 2.- Reconversión tecnológica:** La sustitución de las redes agalleras y de enmalle por métodos, artes de pesca o pesquerías que eviten la captura incidental de vaquita.
Atracadero para embarcaciones menores: Consiste en la construcción de atracaderos fijos o flotantes contruidos con diversos materiales. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
Instalación de artes de cultivos marinos: Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.
Jaulas para captura y cría de peces: Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines, juveniles e insumos para su operación.
Pesquerías alternativas: Comprende la sustitución de pesquerías que utilicen redes agalleras o de enmalle por pesquerías que empleen otros métodos y artes de pesca. Podrá incluir la realización de una evaluación o prospección del recurso a ser aprovechado.
- 3.- Actividades para el desarrollo tecnológico:** La implementación del prototipo RS-INP-MX, mediante pruebas experimentales en campo por el periodo de un año, que comprende la temporada completa de captura de camarón. Estas actividades se realizarán al amparo de un permiso de pesca de fomento expedido por la autoridad competente. Los apoyos se otorgarán a cambio de la suspensión del permiso de pesca comercial por el mismo periodo. Se podrá participar en este concepto de apoyo en una de las siguientes tres modalidades:
 - i) Actividades de desarrollo tecnológico con adquisición del prototipo RS-INP-MX.- El apoyo comprende la adquisición del prototipo RS-INP-MX de conformidad con las especificaciones técnicas y de operación establecidas por el INAPESCA.
 - ii) Actividades de desarrollo tecnológico sin adquisición del prototipo RS-INP-MX.- Sólo podrán participar en esta modalidad, las embarcaciones que se reconvirtieron tecnológicamente sus permisos de pesca de camarón por la red prototipo RS-INP-MX, así como aquellas que participaron en actividades de desarrollo tecnológico en 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

iii) Pruebas controladas. Sólo podrán participar en este concepto las embarcaciones que reconvirtieron tecnológicamente sus permisos de pesca de camarón por la red prototipo RS-INP-MX en el 2009 y que hasta un número de 10 embarcaciones son seleccionadas entre las que mayor puntaje alcanzaron en el proceso de selección, para operar con la dirección y el esquema de trabajo e intensidad de muestreo establecido por el INAPESCA. Las embarcaciones que no sean seleccionadas para este concepto serán consideradas en el apoyo acciones para el desarrollo tecnológico a que se refiere la fracción ii) anterior, respetando el orden de prioridad alcanzado en el proceso de selección.

Las tres modalidades arriba señaladas, están sujetas a la realización de al menos 15 salidas durante la temporada de captura de camarón. Cada salida deberá acreditar la realización de 3 lances de una hora cada uno, con un observador a bordo.

4.- Actividades de conservación de la biodiversidad: Pago por la conservación y recuperación de la población de vaquita mediante la suspensión de las actividades de pesca con redes agalleras y de enmalle en el Área de Refugio, así como en las fechas y zonas donde se lleven a cabo las salidas y lances de actividades para el desarrollo tecnológico. Las fechas y zonas para la realización de las actividades de desarrollo tecnológico, son las que se especifican en el presente Anexo. Este apoyo se entregará por embarcación con permiso(s) de pesca vigente(s), siempre que su área de pesca esté comprendida dentro de 30 millas náuticas, las cuales estarán definidas partir del punto de desembarque establecido en el permiso de pesca respectivo.

Las fechas y zonas para llevar a cabo actividades de desarrollo tecnológico con las especificadas en las tablas 1 y 2 así como en la figura 1.

Tabla 1. Fechas

MES	DIAS	
	INICIA	CONCLUYE
Septiembre	24	28
Octubre	16	20
Noviembre	1	5
Diciembre	2	6

Tabla 2. Zonas de pesca

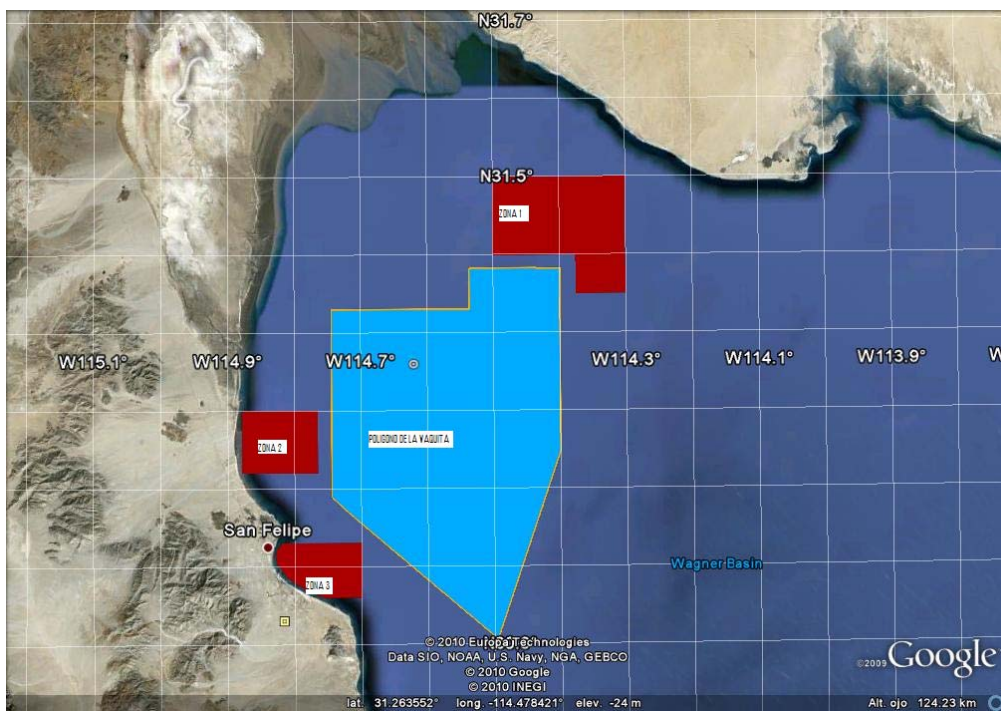
POSICION	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
ZONA 1: En la parte adyacente al Sonora		
1	31.500	114.500
2	31.500	114.300
3	31.350	114.300
4	31.350	114.374
5	31.400	114.374

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

6	31.400	114.500
ZONA 2: En la costa de Baja California al norte de San Felipe		
1	31.200	114.880 a línea de costa
2	31.200	114.765
3	31.120	114.765
4	31.120	114.880 a línea de costa

ZONA 3: En la costa de Baja California al sur de San Felipe		
1	31.030	114.820 a línea de costa
2	31.030	114.700
3	31.960	114.700
4	30.960	114.755 a línea de costa

Figura No. 1



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.